



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Año 2003

V Legislatura

Número 6

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 25 DE MARZO DE 2003

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y dictamen de la Comisión.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas.

I. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y dictamen de la Comisión.

Al artículo 8.

La señora **Asurmendi López**, del G.P. Popular, defiende las enmiendas 16.700 a 16.702 105

En el turno en contra, intervienen:

El señor **Dólera López**, del G.P. Mixto 105

La señora **Rosique Rodríguez**, del G.P. Socialista 106

Se someten a **votación** las enmiendas anteriores 106

La señora **Asurmendi López**, del G.P. Popular, defiende enmiendas *in voce* 106

En el turno en contra interviene:

El señor **Dólera López** 107

La señora **Rosique Rodríguez** 107

Se someten a **votación** las enmiendas *in voce* 107

Se somete a **votación** todo el texto articulado 107

Se levanta la sesión a las 11 horas y 15 minutos.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días.

Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales con el orden del día que ya conocen, y para ello comenzamos con el primer punto, que es la [lectura y aprobación del acta de la sesión anterior](#), que si sus señorías no tienen inconveniente se da por aprobada, salvo que tengan alguna precisión que hacer aparte. Se aprueba, por tanto, el acta de la sesión anterior.

A continuación corresponde el [debate y votación de las enmiendas parciales al articulado presentadas al Proyecto de ley del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia por el grupo parlamentario Popular](#).

Para la defensa de las enmiendas tiene la palabra la diputada señora Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

La primera enmienda que propone el grupo parlamentario Popular es una enmienda de adición de un nuevo apartado al artículo 8, que se insertaría como apartado 2, quedando el actual como 3.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señoría, ¿entiendo que va a proceder a la defensa conjunta de las enmiendas?

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Sí.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

El texto que se propone de un nuevo apartado 2 sería el siguiente: “Los servicios de información, valoración y asesoramiento de inserción social, de promoción y cooperación social, así como los servicios de reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía tendrán el carácter de universales y serán gratuitos para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Reglamentariamente podrá atribuirse este carácter a otros servicios”.

Es una mejora técnica con el fin de determinar claramente cuáles son los derechos subjetivos de los ciudadanos en el sistema público de servicios sociales.

La siguiente enmienda, de modificación al artículo 27, el texto que se propone es el siguiente: donde dice “en el artículo 4.e)” debe de decir “en el artículo 5.1.e)”

como una corrección técnica.

Y la tercera enmienda que se propone por parte del grupo parlamentario Popular es de supresión, el artículo 39.4, el texto que se propone es suprimir el apartado 4 del artículo 39, en consonancia con la enmienda de adición al artículo 8.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Este grupo parlamentario, que renunció en su momento a la presentación de enmiendas parciales por primera y única vez en un texto que se presenta en esta legislatura, proposición o proyecto de ley tramitado por el trámite ordinario, tiene que oponerse a esta enmienda, más allá de su carácter técnico, y anunciar su voto negativo y la reserva de voto particular en Pleno.

Efectivamente, prácticamente es una corrección técnica pero es que nosotros no estamos tampoco de acuerdo con el artículo que se corrige, porque los derechos subjetivos de los ciudadanos, los servicios que entrañan derechos subjetivos de los ciudadanos no hay mayor aberración legislativa que establecer un mínimo, digamos, cicatero sin consulta social de ningún tipo, sin consenso político en el texto, y luego citar y determinar reglamentariamente por el gobierno de turno el resto de los servicios que tendrán carácter universal y gratuito dentro de los servicios sociales. Este grupo parlamentario considera que no es de recibo en ningún caso, porque supone que un derecho subjetivo del ciudadano no se configura por una ley sino que se determina en cada momento en función del Gobierno de turno. La vocación de permanencia, de perdurabilidad, que tiene una ley, que tiene un derecho subjetivo que se crea, sufre con esta formulación que hace el Partido Popular, antes en el artículo 39.4, ahora en el artículo 8.2. Desde luego, este grupo parlamentario no va a ser cómplice de este planteamiento, que además viene forzado por los dictámenes del Consejo Económico y Social, del propio Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y a partir de ahí el Partido Popular lo que hace es una chapuza. Y como nosotros no queremos ser cómplices de esa chapuza vamos a votar que no y vamos a mantener un voto particular en el Pleno frente a estas dos enmiendas, la 16.700 y la 16.702.

La enmienda 16.701, fruto de la improvisación y de la rapidez con la que se ha hecho un texto de estas características, simplemente nos abstendremos a esta enmienda y dejaremos que el grupo parlamentario Popular sea el que se arregle el desaguisado.

En la 16.701, por tanto, nos abstendremos, en la

16.700 y 16.702 votaremos en contra y reservaremos voto particular en caso de que prospere.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señor diputado.

¿Pide la palabra, señora Rosique?

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Bueno, yo creo que esta enmienda viene a ratificar lo que desde el grupo parlamentario Socialista hemos denunciado respecto a la Ley de Servicios Sociales que ha presentado el Gobierno regional.

Viene a ratificar el texto de esa ley, que en absoluto va a servir para avanzar en las políticas de servicios sociales en nuestra región.

Fíjense que la enmienda de lo que trata es de los derechos universales recogidos en una ley, es decir, la pieza clave de la política de servicios sociales, y curiosamente al Gobierno regional se le olvidó introducir en esa ley esa universalidad de prestaciones y derechos sociales. Tiene que ser una enmienda a esa ley, estamos acostumbrados en la Asamblea Regional a ver enmiendas que aportan a la ley cuestiones fundamentales y básicas de lo que tienen que ser las leyes que procedemos a debatir y aprobar.

Por lo tanto, la primera denuncia que queremos hacer es cómo es posible que se pueda presentar en la Asamblea Regional, por parte del Gobierno, una ley de servicios sociales que olvida especificar la universalidad de los derechos sociales que tienen los ciudadanos en la Región de Murcia, y una vez que se acuerdan de que eso no iba en la ley, un olvido imperdonable, vienen con el tío de las rebajas, es decir, ponemos unos cuantos servicios sociales que van a tener el carácter de universal y gratuito, y el resto de derechos universales los reglamentamos desde el Gobierno regional, como si los derechos universales pudieran ser reglamentados y no establecidos en una ley, porque tienen que ser principios básicos de la Ley de Servicios Sociales, cuestión que el Gobierno parece todavía no entender incluso con la presentación de esta enmienda.

Por lo tanto, desde el grupo parlamentario Socialista manifestamos nuestro voto en contra a esta enmienda y a la que tiene relación con la misma, en la sustitución... la 1.702, creo recordar, y mantenemos un voto particular para el Pleno.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Corresponde, por tanto, la votación de dichas enmiendas y se puede realizar una votación conjunta de

las enmiendas 16.700 y 16.702, puesto que hay identidad en los posicionamientos de los grupos, y una votación separada para la 16.701.

Si les parece, vamos a votar las enmiendas 16.700 y 16.702, formuladas al Proyecto de ley del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada esta enmienda por seis votos a favor y cinco en contra.

Votación de la enmienda 16.701. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan, por tanto, se me ha olvidado decirlo antes, aprobadas las enmiendas 16.700 y 16.702 por seis votos a favor y cinco en contra, y queda aprobada la enmienda 16.701 por seis votos a favor y cinco abstenciones.

A continuación, sin perjuicio de que pida la palabra la portavoz del grupo Popular, se me ha hecho llegar en forma escrita **dos enmiendas “in voce”** que, analizado su contenido y con arreglo a las facultades que confiere a la Presidencia el artículo 137 del Reglamento, entiendo que pueden ser admitidas a trámite, de hecho lo son, son admitidas a trámite, y corresponde, por tanto, su presentación y defensa a la portavoz del grupo enmendante.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

Al artículo 8 del proyecto de ley, el apartado 2... en el proyecto hay un apartado 2. En el proyecto dice: “Reglamentariamente se determinará la tipología básica de centros y establecimientos, tanto de los servicios sociales de atención primaria como de los servicios sociales especializados”.

La redacción que propone este grupo parlamentario es la siguiente: “Se determinará la tipología básica de centros y establecimientos tanto de los servicios sociales de atención primaria como de los servicios sociales especializados reglamentariamente”. es decir, la palabra “reglamentariamente” pasaría a ocupar la última parte de la frase.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Un momento, señoría.

Hay una precisión que convendría hacer, y es que, puesto que ha sido aprobada la enmienda 16.700, según la cual el apartado pasa a ser el 3 en el artículo correspondiente, en esta reforma también se haría referencia al apartado 3. Correcto.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Las siguientes enmiendas, que son cuatro, proponemos desde el grupo parlamentario Popular una modificación en la corrección de algunas cuantas.

En el apartado 2.º de la exposición de motivos del

proyecto de ley, donde dice: “Un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública se encuentra vigente más de dieciséis años”, debe decir “Un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública se encuentra vigente más de diecisiete años”, cambiamos el dieciséis por el diecisiete.

Segunda enmienda, en el último párrafo de la exposición de motivos, donde dice “El segundo a la organización del sistema” debe decir “El segundo a la organización y planificación del sistema”.

Tercera enmienda, en el artículo 20, apartado 2, donde dice “Los objetivos (luego una “s”) a alcanzar” debe decir “Los objetivos a alcanzar”.

Y la cuarta enmienda, en el artículo 10, apartado 1, última línea, donde dice (parece que pone una “i”) “Acciones en materia de servicios sociales” debe de decir “Actuaciones en materia de servicios sociales”.

Gracias, señor presidente. Eso es todo.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Bien, como habrán comprobado sus señorías se trata de enmiendas de carácter terminológico o gramatical que pretenden subsanar errores o incorrecciones técnicas, y por esa razón han sido admitidas a trámite por la Presidencia.

Tiene la palabra los grupos, el señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Voy a abstenerme en el contenido de estas enmiendas. Efectivamente, aquí la consejería, a través del grupo parlamentario Popular, actúa como comisión de estilo. Yo plantearía un conflicto de competencias con la Comisión de Competencia Legislativa si no fuera porque estamos ya avanzada la legislatura. De todas formas, yo tengo aquí el proyecto de ley, tal y como ha venido me sorprende que las enmiendas se presenten con el membrete de la Consejería de Trabajo y Política Social, pero desde luego la más lograda es la del artículo 40, apartado 1, última línea, que donde dice actuaciones en materia de servicios sociales, y así consta en él, debe decir actuaciones en materia de servicios sociales.

En esta última quiero felicitar el gran esfuerzo de la Consejería y del grupo parlamentario Popular por mejorar lo que ya estaba mejorado. Yo en esta última consideraría la posibilidad de retirarla, porque ya es que es un insulto a la inteligencia. No, las demás, pues bueno, todavía falta alguna letra, o falta... pero en esta última, tal y como ha salido publicado en el BOAR, en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, ya figura “actuaciones” no “acciones”.

Excesivo celo de la Consejería y del grupo Popular, pues, han motivado el que se sustituyera la misma

expresión por la misma expresión.

Nada más y muchas gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Señora Rosique.

SRA. ROSIQUE RODRÍGUEZ:

Sí, gracias, señor presidente.

No, nos vamos a abstener en las enmiendas, y quizás este sea un mínimo ejemplo, me refiero a lo que acababa de decir el portavoz de Izquierda Unida, de lo que ya denunciaba el Consejo Jurídico. Es que como en el expediente se quejaba el Consejo Jurídico, fíjense un órgano tan importante como ese, de que la documentación que se le aportaba al Consejo Jurídico, como no venía ni siquiera el borrador de inicio, no se contrastaba lo que se iba modificando conforme iba avanzando el estudio de la ley pues el Consejo Jurídico se quejaba y decía, bueno, pues nos faltan referencias claras, y a lo mejor es que la señora Asurmendi, o quien haya presentado la enmienda, tiene un borrador que no es el definitivo, lógicamente, como ejemplo de como ha sido la tramitación de la que, como digo, se quejaba el propio Consejo Jurídico.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Sí, tiene la palabra.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Bien, gracias, señor presidente.

Por parte del grupo parlamentario Popular, comprobado que en el Boletín de la Asamblea Regional ya hay una corrección al proyecto de ley del sistema de servicios sociales, por parte de nuestro grupo, pues la última enmienda “in voce” la retiramos.

Gracias.

SR. MEGÍAS GARCÍA (PRESIDENTE):

Muy bien. Muchas gracias, señora Asurmendi.

Bien, como las posiciones tan bien manifestadas por los grupos han sido comunes a la totalidad de las enmiendas, procede la **votación** conjunta de las enmiendas “in voce” presentadas por la portavoz del grupo Popular.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Quedan aprobadas las enmiendas por 6 votos a favor, ninguno en contra, 5 abstenciones.

Bien, concluido el debate de enmiendas, procede la **votación del** articulado del proyecto de ley de sistema de servicios sociales de la Región de Murcia, se puede

hacer, señorías, singularmente por cada artículo y cada parte de la ley, o, si lo solicitan así, se puede hacer la votación conjunta.

¿Solicita la votación conjunta del texto completo, incluido, con la modificaciones que se han recogido en las enmiendas aprobadas? Bien, pues vamos a votar conjuntamente los 58 artículos, las dos disposiciones adicionales, la transitoria, la derogatoria, las tres disposiciones finales, la exposición de motivos y el título de la ley.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el texto por 6 votos a favor, 5 en contra, ninguna abstención.

Señorías, a continuación vamos a suspender por unos minutos la sesión con el fin de que se pueda redactar el acta y así se proceda a la aprobación de la misma.

Señorías, se reanuda la sesión y, una vez elaborada

el acta, se somete a la aprobación de sus señorías.

Queda aprobada por unanimidad el acta.

Y bien, terminado el orden del día y antes de suspender definitivamente la sesión de la Comisión, yo quisiera agradecerles a todos ustedes la colaboración que han tenido para que el trabajo de la sesión, perdón de la comisión haya sido fructífero.

Yo creo que hemos dado un ejemplo de lo que es debatir con corrección en las formas y con responsabilidad en el fondo de los argumentos.

Agradezco, que además en este tramo último de la comisión, en el que usábamos un reglamento nuevo, más estricto en el uso de los tiempos, pues sus señorías, hayan dado un ejemplo de cómo se respeta el Reglamento en las sesiones de la Comisión.

Y dicho esto, deseándoles el mejor de los futuros, que no puede ser otro que un futuro en paz, pues se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1782 – 2002. ISSN 1695 - 193X